



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2014
Español
Original: ruso

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Carta de fecha 10 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de adjuntar a la presente el memorándum relativo a la creación de la Unión Económica de Eurasia (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 19 del programa, titulado “Desarrollo sostenible”.

(Firmado) A. Dapkiunas

(Firmado) K. Abdrajmanov

(Firmado) V. Churkin



Anexo de la carta de fecha 10 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán ante las Naciones Unidas

Acerca de la creación de la Unión Económica de Eurasia

(Memorándum)

El 26 de febrero de 1999, la Federación de Rusia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán firmaron el Tratado de Unión Aduanera y Espacio Económico Único, en el que, sin establecer plazos concretos, se definieron tres etapas de integración.

En la primera etapa entraría en pleno funcionamiento el régimen de libre comercio, en particular mediante la abolición de las restricciones arancelarias y cuantitativas en el comercio mutuo, la implantación de un sistema único de recaudación de impuestos indirectos y la eliminación de los obstáculos administrativos, fiscales y de otro tipo que entorpecieran la libre circulación de bienes.

En la segunda etapa se establecería la Unión Aduanera, sobre la base de una zona aduanera común y aranceles aduaneros comunes y de la abolición de los controles aduaneros dentro de las fronteras internas.

En la tercera etapa se crearía un espacio económico único, sobre la base de una política económica concertada y un mercado común de bienes, servicios, mano de obra y capital, una infraestructura común y la armonización de las legislaciones respectivas de las Partes.

El 10 de octubre de 2000 se estableció la Comunidad Económica de Eurasia, integrada por la Federación de Rusia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán.

El 16 de agosto de 2006, durante una reunión de Jefes de Estado de los países miembros de la Comunidad Económica de Eurasia celebrada en Sochi, tres de los Estados miembros de la Comunidad, a saber Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán, decidieron establecer entre sí una Unión Aduanera.

La Unión Aduanera entró en funcionamiento el 1 de julio de 2011.

El 6 de octubre de 2007, en Dushanbé, los Jefes de Estado de Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán firmaron un acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión de la Unión Aduanera, como órgano regulador único de carácter permanente, encargado de ejecutar las decisiones del órgano supremo de la Unión Aduanera, a saber, el Consejo Interestatal de la Comunidad Económica de Eurasia (a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno).

Según ese acuerdo, las decisiones que adoptara la Comisión serían de obligatorio cumplimiento en el territorio de los Estados Partes, a fin de aumentar la eficacia de la labor de dicho órgano.

El 19 de diciembre de 2009, en Almaty, en una reunión oficiosa de los Jefes de Estado de los países miembros de la Unión Aduanera, se adoptó la decisión de aprobar un plan de acción para la creación del Espacio Económico Único entre

Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán, próxima etapa de integración tras el establecimiento de la Unión Aduanera. Desde el 1 de enero de 2012 han entrado en vigor 17 acuerdos de base para la creación del Espacio Económico Único.

El 18 de noviembre de 2011, en una reunión de los Presidentes de Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán celebrada en Moscú, se firmó el Tratado sobre la Comisión Económica de Eurasia, establecida como órgano regulador único de carácter permanente de la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único. La Comisión Económica de Eurasia inició sus labores el 1 de febrero de 2012, a cuyo fin se le confirieron amplias facultades que le permiten adoptar las complejas decisiones necesarias para continuar los procesos de integración. El mandato de la Comisión abarca las cuestiones aduaneras y arancelarias, así como las cuestiones relativas a la regulación técnica, el establecimiento de regímenes comerciales con terceros países, las políticas en materia de competencia económica, macroeconómicas y energéticas y otras cuestiones.

De conformidad con el Tratado sobre la Comisión Económica de Eurasia, el 18 de noviembre de 2011 se transfirieron al Consejo Económico Supremo de Eurasia las facultades relacionadas con la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único, anteriormente ejercidas por el Consejo Interestatal de la Comunidad Económica de Eurasia (órgano supremo de la Unión Aduanera).

El 18 de noviembre de 2011, en la primera reunión cumbre del Consejo Económico Supremo de Eurasia, los Presidentes de Belarús, la Federación de Rusia y Kazajstán aprobaron una declaración sobre la integración económica de Eurasia, que constituye una hoja de ruta para la integración y cooperación ulteriores en el marco de la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único. En dicha declaración se señalan los objetivos a largo plazo de la integración económica de Eurasia, incluido el establecimiento de la Unión Económica de Eurasia a más tardar el 1 de enero de 2015.

En la reunión del Consejo Económico Supremo de Eurasia celebrada en Moscú el 19 de diciembre de 2012, se aprobó una decisión por la que se encomendó a los gobiernos de la Federación de Rusia, la República de Belarús y la República de Kazajstán y a la Comisión Económica de Eurasia que codificaran los tratados internacionales que sirven de marco jurídico de la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único y, sobre esa base, elaboraran a más tardar el 1 de mayo de 2014 un proyecto de tratado sobre la Unión Económica de Eurasia.

Durante la reunión del Consejo Económico Supremo de Eurasia a nivel de Jefes de Estado celebrada en Astana el 29 de mayo de 2013, se acordó que, una vez establecida la Unión Económica de Eurasia el 1 de enero de 2015, dejara de existir la Comunidad Económica de Eurasia. A ese respecto, se convino en la utilidad de no desaprovechar los mecanismos de cooperación elaborados en el marco de la Comunidad, que seguían siendo valiosos para las Partes.

En la reunión del Consejo Económico Supremo de Eurasia celebrada en Astana el 29 de mayo de 2014, los Presidentes de la Federación de Rusia, la República de Belarús y la República de Kazajstán firmaron el Tratado sobre la Unión Económica de Eurasia. El Tratado entrará en vigor el 1 de enero de 2015, una vez ratificado por los parlamentos de los Estados de la “troika”.

En la reunión del Consejo Interestatal de la Comunidad Económica de Eurasia celebrada en Minsk el 10 de octubre de 2014, los Jefes de Estado de los países miembros de la Comunidad firmaron un Tratado sobre la disolución de la Comunidad Económica de Eurasia.

El establecimiento de la Unión Económica de Eurasia marca la transición a la próxima etapa de integración posterior al establecimiento de la Comunidad Económica de Eurasia, la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único. Los resultados de la codificación de los fundamentos jurídicos de la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único, dirigida a optimizar las normas en vigor, eliminar normas obsoletas y evitar incoherencias, sirvieron de base del Tratado sobre la Unión Económica de Eurasia.

La Unión Económica de Eurasia es una organización internacional con personalidad jurídica internacional que tiene por objetivo promover la integración económica regional. En el marco de la Unión se garantizarán las “cuatro libertades”; a saber, la libertad de circulación de bienes, servicios, capital y mano de obra, y se aplicará una política coordinada, acordada o única en los sectores clave de la economía.

Los órganos de la Unión son el Consejo Económico Supremo de Eurasia (a nivel de Jefes de Estado), el Consejo Intergubernamental de Eurasia (a nivel de Jefes de Gobierno), la Comisión Económica de Eurasia (órgano regulador permanente de la Unión con sede en Moscú) y el Tribunal de la Unión Económica de Eurasia (que tendrá su sede en Minsk). Para 2025 se prevé la creación de un órgano supranacional encargado de regular el mercado financiero (con sede en Almaty), que será un componente fundamental de la formación de un mercado financiero común de la Unión.

En el Tratado se definen la competencia, la composición y las labores del Consejo Económico Supremo de Eurasia, el Consejo Intergubernamental de Eurasia, la Comisión Económica de Eurasia y el Tribunal de la Unión Económica de Eurasia. También se consagran como principios de la adopción de todas las decisiones importantes el consenso y la representación igual de las Partes en la gestión de los órganos permanentes de la Comisión Económica de Eurasia, desde el nivel de director adjunto de departamento, y del Tribunal de la Unión Económica de Eurasia, desde el nivel de jefe adjunto de la secretaría, a fin de impedir que ningún Estado miembro de la Unión ocupe una posición dominante.

La Unión tiene entre sus facultades realizar, dentro de su esfera de competencia, actividades internacionales dirigidas a resolver las cuestiones que tenga ante así.

En el Tratado se dispone que en los sectores más sensibles de la economía la formación del mercado común de la Unión Económica de Eurasia constituya un proceso por etapas. En particular, el mercado común del petróleo, los productos derivados del petróleo y el gas en el marco de la Unión entrará en funcionamiento a más tardar en 2025; el mercado común de la energía eléctrica, a más tardar en 2019; y el mercado común de medicamentos y productos médicos, a más tardar en 2017.

El idioma de trabajo de los órganos de la Unión Económica de Eurasia es el ruso. Los tratados internacionales de la Unión y las decisiones de la Comisión Económica de Eurasia que sean vinculantes para los Estados miembros se

redactarán en idioma ruso y posteriormente se traducirán a los idiomas oficiales de los Estados miembros, si así lo dispusieran sus legislaciones respectivas.

Podrá ser miembro de la Unión cualquier Estado que comparta sus objetivos y principios, siempre que cumpla los requisitos acordados por los Estados miembros. También se prevé la posibilidad de otorgar a cualquier Estado interesado la condición de Estado observador en la Unión.

El 24 de diciembre de 2013, en Moscú, se aprobó una “hoja de ruta” sobre la adhesión de Armenia a la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único y se dio a conocer una declaración conjunta de los Presidentes de los países miembros de la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único y Armenia sobre un plan de acción para la adhesión de la República de Armenia a la Unión Aduanera y el Espacio Económico Único.

En relación con la aplicación por Armenia de la antes mencionada “hoja de ruta”, en la reunión cumbre celebrada en Astana el 29 de mayo de 2014, se decidió encomendar a la Comisión Económica de Eurasia, junto con los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Armenia la presentación a la firma de un tratado de adhesión de la República de Armenia al Tratado sobre la Unión Económica de Eurasia.

En la reunión cumbre de Astana también se aprobó un plan de acción (“hoja de ruta”) sobre la adhesión de la República Kirguisa a la Unión Aduanera entre la Federación de Rusia, la República de Belarús y la República de Kazajstán y se dio a conocer una declaración de los Presidentes de la Federación de Rusia, la República de Belarús, la República de Kazajstán y la República Kirguisa sobre el plan de acción (“hoja de ruta”) y la intención de Kirguistán de adherirse al Espacio Económico Único de la Federación de Rusia, la República de Belarús y la República de Kazajstán.

Durante la reunión del Consejo Económico Supremo de Eurasia a nivel de Jefes de Estado celebrada en Minsk el 10 de octubre de 2014, se firmó el Tratado sobre la adhesión de la República de Armenia al Tratado sobre la Unión Económica de Eurasia, de 29 de mayo de 2014. El Tratado sobre la adhesión de Armenia se convirtió en el marco jurídico internacional para la admisión de un nuevo miembro en la Unión.

En la misma reunión del Consejo Económico Supremo de Eurasia, también se aprobó el plan de acción (“hoja de ruta”) para la adhesión de la República Kirguisa al Espacio Económico Único de la Federación de Rusia, la República de Belarús y la República de Kazajstán en el marco del establecimiento de la Unión Económica de Eurasia.

Se aprobó además una declaración sobre el plan de acción (“hoja de ruta”) para la adhesión de la República Kirguisa al Espacio Económico Único de la Federación de Rusia, la República de Belarús y la República de Kazajstán en el marco del establecimiento de la Unión Económica de Eurasia, habida cuenta de la intención de la República Kirguisa de convertirse en miembro de pleno derecho de la Unión.